

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE Resolución Gerencial Nº 092-2022-GI-MPS

Chimbote, 21 de Abril del 2022

VISTO. -

El Informe N° 749-2022-SGOP-MPS de fecha 21 ABR 2022 emitido por el Subgerente de Obras Públicas respecto a Carta Nro. 033-2022-CCM/SO, signado con expediente administrativo Nro. 13405, mediante el cual, el consultor de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – III ETAPA" – Consorcio Consultor Miraflores – solicita sustitución de especialista en seguridad aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 106-2021-GI-MPS; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, con fecha 23 JUN 2021, mediante Contrato Nro. 021-2021-GM-MPS suscrito con Consorcio Consultor Miraflores, se contrató la consultoría de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DR CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – III ETAPA" para brindar servicios de supervisión y liquidación de contrato de obra, por el plazo de trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, por el monto contractual de s/ 394,200.00 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles) incluido IGV.

Qué, con fecha 07 SET 2021, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 106-2021-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura ha aprobado sustituir al Ing. Gian Pier Alfredo Rao Paz por Ing. ESTEFHANY LISSET GUZMÁN ROJAS, quien en adelante ocupará el cargo de Especialista de Seguridad de obra en la consultoría de obra que supervisa la ejecución de obra "Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash – III Etapa", por cumplir el perfil requerido en las bases integradas de la





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial Nº 092-2022-GI-MPS

Adjudicación Simplificada 083-2020-MPS y de conformidad con el Artículo 190° del RLCE.

Qué, con fecha 13 ABR 2022, mediante Carta Nro. 033-2022-CCM/SO, signado con expediente administrativo Nro. 13405, el ejecutor de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DR CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE Página | 2 ANCASH – III ETAPA" – Consorcio Consultor Miraflores – informa que el especialista en seguridad aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 006-2021-GI-MPS: Ing. Estefhany Lisset Guzmán Rojas, ha renunciado por motivos personales y profesionales que no le permite continuar prestando sus servicios profesionales, por lo cual, el consultor de obra solicita sustitución de profesional y propone al Ingeniero HENRRY CHRISTIAN LARA RODRIGUEZ, identificado con DNI 47679315.

Qué, el artículo 190° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF, prescribe respecto a la sustitución de profesional de plantel técnico, lo siguiente:

"Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista"

KOVIII KOVII KOVIII KOVIII KOVII KOVIII KOVIII KOVIII KOVIII KOVIII KOVIII KOVIII KOVIII KOVI Qué, con fecha 20 ABR 2022, mediante Informe Nro. 749-2022-SGOP-GI-MPS, el área usuaria representada por la Subgerencia de Obras Públicas verifica que la Ingeniera Estefhany Lisset Guzmán Rojas ha permanecido en obra por plazo superior a los sesenta (60) días de iniciada sus prestaciones en la consultoría de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial Nº 092-2022-GI-MPS

MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DR CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - III ETAPA", asimismo, verifica que el Ingeniero HENRRY CHRISTIAN LARA RODRIGUEZ, identificado con DNI Nro. 47679315, CIP Nro. 203161 cumple con el perfil requerido por las bases integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nro. 083-2020-MPS y que su experiencia profesional acumulada como especialista en mecánica de en seguridad obras en general desde la Página 3 colegiatura es de tres (03) años, un (01) mes y cinco (05) días calendario, con lo cual, supera la experiencia requerida en las bases integradas para el cargo de especialista en seguridad.

Qué, de lo expuesto, se concluye que la sustitución de profesional acreditado en el cargo de especialista de seguridad en el plantel técnico y profesional del consultor de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DR CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - III ETAPA" no afecta las condiciones que motivaron la selección del consultor de obra. Asimismo, el área usuaria representada por la Subgerencia de Obras Pública emite su conformidad respecto a la sustitución de profesional solicitado por el consultor de obra.

Qué, por las consideraciones expuesta y estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR sustitución de profesional de la Ing. Estefhany Lisset Guzmán Rojas por Ing. HENRRY CHRISTIAN LARA RODRIGUEZ, quien en adelante ocupará el cargo de Especialista en Seguridad en el plantel profesional del Consultor de Obra cargo de la supervisión de obra "Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash - III Etapa".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos para conocimiento, custodia y archivo; y, DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c. GITIC

SGLP SGOP

ARCH (2)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

tiguez Fuentes Ing. Jesús Rod